MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 653 **DEL** 14 NOV 2023

"Por la cual se nombra el comité evaluador **(JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO)** para el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES 6 DECOR MIC 334-2023,** de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" "y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2115 de 23 de junio de 2023, mediante la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014; en su Artículo 3, numeral 6, subnumeral 2.1.3., establece como **COMITÉ EVALUADOR,** en todas las Unidades Policiales operará un comité evaluador jurídico, técnico y económico para los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante el respectivo delegatario contractual. Dicho comité estará integrado por mínimo tres funcionarios, quienes serán designados a través de Acto Administrativo expedido por el Delegatario Contractual, el cual deberá adecuarse a la estructura funcional de la unidad.

Que conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se estandariza y unifica los procedimientos contractuales con total acatamiento a los principios que orienta la actividad contractual.

Que, de conformidad con lo anterior, la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, será el representante legal de la institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios para administrar a la Policía Nacional en la Metropolitana, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 269, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, se establecen normas y principios de la función administrativa para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que es viable designar comités de carácter jurídico, técnico y económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación.

Que teniendo en cuenta las calidades, cualidades y perfil de los funcionarios que conformaran los comités evaluadores para la contratación de bienes y servicios que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, durante la presente vigencia fiscal, relacionados con (Fondos Especiales y Gastos Generales).

Que mediante Oficio de **No. GS-2023-083221-DECOR del 07/11/2023,** el señor Capitán **DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E) - UPRES DECOR, solicita al señor Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) y Ordenadora del Gasto, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexa el estudio previo que Justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6,** requiere contratar la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"** por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000.00)** de la vigencia 2023 y 2024.

Que, de conformidad con la modalidad de selección, corresponde a la contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 único reglamentario en materia de contratación estatal, cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo que para el efecto expida el Director General; y la Resolución No. 00684 de 18 de marzo de 2022, a través de la modalidad de Mínima Cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Que para la revisión y estructuración de la Invitación Publica a Presentar Oferta y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará en los aspectos jurídico, técnico y económico).

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Designar el comité evaluador **(TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO)** con el fin realizar la revisión de la invitación publica, estructuración del documento final y posterior evaluación de las propuestas que se reciban dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN RASES 6 DECOR MIC 334-2023,** a los relacionados a continuación así: Médico Auditor **ESTELA INES MERCADO NEGRETE** Evaluador técnico, Abogada **SANDRA MARIA FERNANDEZ GOMEZ** Evaluador jurídico, Contadora **ELIZABETH CORDOBA HURTADO** Evaluador económico. Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150; y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Los integrantes de los comités tendrán las funciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y estarán sujetos a la responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas

concordantes y pertinentes:

COMITE JURÍDICO:

1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Contratación Directa, cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, invitación Publica o términos de referencia.

2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos de orden jurídico aportados por los distintos proponentes en los procesos.

3) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.

4) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.

5) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

6) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITÉ TÉCNICO:

1) Verificar, analizar y evaluar las ofertas de los proponentes desde el punto de vista de descripción y especificaciones de los bienes o servicios, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, invitación pública o términos de referencia y las normas técnicas Colombianas Oficiales Obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

   En el evento que se requiera análisis especializado de los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados en reunión ante la correspondiente Junta Asesora.

2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos aportados de orden técnico aportados por los distintos proponentes en los procesos.

3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas, por conducto del Gerente de Proyecto o correspondiente delegatario, según sea el caso.
4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos presentadas por los proponentes.

5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.

6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.

7) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

8) Mantener informado al Gerente de Proyecto sobre cualquier novedad que se presente en desarrollo del proceso y en ejercicio de las funciones asignadas.

9) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITE ECONOMICO:

1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, mínima cuantía y contratación directa cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.

2) Analizar y evaluar las ofertas de conformidad con los factores y criterios financieros y económicos de selección contenidos en el pliego de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.

3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas.

4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.

5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.

6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.

PARAGRAFO 1o: La actividad de los comités a que se refiere esta resolución inicia desde la fecha en que se publique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.

PARÁGRAFO 2o: El presente nombramiento hace relación al cargo desempeñado por cada uno de los antes en mención, los cuales responderán únicamente durante su permanencia en dicho cargo, la persona que lo (a) sustituya por cualquier circunstancia, asumirá las responsabilidades derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El comité técnico será modificado en la medida que lo requiera la contratación de bienes y servicios, asignando un perito con los conocimientos específicos que

permita la evaluación objetiva y transparente de las propuestas presentadas, el cual se publicará en el orden del día de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

ARTÍCULO CUARTO: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de 01 días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado Antioquia, a los 14/XI/2023

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEON**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	SI. JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR (E)	CT. DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE DE CONTRATOS - RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - RASES 6 (E)	ASD-05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - RASES 6	ABOG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co